

Universidad de Guadalajara

Comité de Transparencia

ipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos, de salud, laborales, patrimoniales y académicos contenidos en la documentación referida en la solicitud de información, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 4, 5, 6 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2025, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos, de salud, laborales, patrimoniales y académicos contenidos en la documentación referida en la solicitud de información, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCEA); y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al punto II del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCEA, la cual fue



Página 1 de 3



Universidad de Guadalajara

Comité de Transparencia

requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0259/2025, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 19 de marzo de 2025, a las 18:45 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Solicito todos los expedientes y todos los documentos que en dicho expedientes se encuentren de Francisco Javier Romero Mena. Claro está, que algunos de ellos serán en versión pública. se solicita los últimos 3 recibos de nomina firmados por la persona en mención. registro de entradas y salidas de los últimos 30 días. en caso de no haber asistido, se solicita la justificación y motivo por el cual no acudió a laborar. Lo aclaro porque la unidad de transparencia de la u de g, o son muy opacos o no están capacitados y nunca entregan la información solicitada y tampoco se encuentra en la información fundamental cuando debería de ser así. para que luego no salgan con que solo pueden mandar 20 hojas, cuando deben de ser 20 megas de acuerdo a los criterios del ITEI y ahí les cabe perfectamente toda la información solicitada y en los tiempos que marca la ley" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0259/2025.

TERCERO. Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/0687/2025, de fecha 21 de marzo de 2025, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCEA.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio CUCEA/SAD/UTA/027/2025, recibido el 28 de marzo de 2025, el CUCEA dio contestación al requerimiento de la CTAG remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

- Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité
 tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública
 que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
- Que el CUCEA remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0259/2025.
 - Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable contenida en la documentación referida en la solicitud de información, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial; por otra parte, dicha información debe ser protegida en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse podría generar una invasión a la privacidad de su titular.
- 3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 4, 5, 6 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la



Página 2 de 3

9



Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos, de salud, laborales, patrimoniales y académicos contenidos en la documentación referida en la solicitud de información, remitida por el CUCEA.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 12:30 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja" "1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar" Guadalajara, Jalisco, 31 de marzo de 2025

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro-Guillermo Arturo Gómez Mata

Presidente del Comité

Alfredo Nájar Fuentes

Contralor General

Mtra. Natalia Mendoza Servín Secretaria del Comité